

20191710018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y VIÑEDOS DE SAN MARTÍN, S.L. PARA EL DESARROLLO DEL PREMIO AL LIBRO MEJOR EDITADO EN ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2019/710018 Zaragoza, a 19 de Febr de 20 19 El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 10 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 6 de julio), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para la firma del presente convenio en Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 18 de diciembre de 2018.

Y de otra parte, D. Luis Nozaleda Arenas, en nombre y representación de Viñedos de San Martín, S.L., con CIF B-82532375, y domicilio social en calle Titán nº 8, 5º, 28045 Madrid.

En virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en virtud de lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA de 23 de diciembre), ejerce las funciones de atención a todos los agentes de la cultura aragonesa que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma, así como la gestión de concursos, premios u otras acciones de fomento de las artes o de la cultura que le sean encomendadas. Dentro de estas competencias, el Departamento ha venido reconociendo y fomentando la creatividad cultural en nuestro territorio mediante la institución de diversos premios y distinciones en el ámbito de las artes y las letras aragonesas.

Mediante el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, se regularon los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, entre ellos, el Premio al libro mejor editado en Aragón, cuyo objeto es destacar la mejor labor editorial desarrollada cada año, reconociendo al libro mejor editado por sus características formales.

Viñedos de San Martín es una empresa vinculada desde su origen con nuestra cultura, especialmente en el ámbito de la literatura, a través de las etiquetas que visten los vinos de su bodega, Las Moradas de San Martín. "Las Moradas" es el título del último libro que escribió Santa Teresa y, con esa denominación se pretende hacer un guiño a la literatura pues el vino de la zona donde se ubica es citado por lo más importantes escritores en el Siglo de Oro y, así se refleja en las sus etiquetas en las que aparece un extracto del relato literario de los que escriben importantes autores contemporáneos. Esta relación con el mundo cultural, en especial el literario, se amplía ahora a través de colaboración con el Premio al libro mejor editado en Aragón.

ere

Dada la concurrencia de intereses de las partes en complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - *Objeto del convenio*

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y Viñedos de San Martín, S.L. para la organización y difusión del Premio al libro mejor editado en Aragón.

Segunda. - *Compromisos de las partes*

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, como entidad organizadora del Premio al libro mejor editado en Aragón, se compromete a:

a) Convocar, otorgar y difundir con carácter anual el Premio al libro mejor editado en Aragón.

b) Divulgar la colaboración de Viñedos de San Martín, S.L. en cuantas actuaciones se realicen en relación con el Premio al libro mejor editado en Aragón, y en la página web de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

c) Dar a conocer el patrocinio de Viñedos de San Martín, S.L. del Premio al libro mejor editado en Aragón mediante la utilización de la imagen de la identidad corporativa de la mercantil que ésta, a tal fin, deberá facilitar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón. Expresamente el patrocinio del Premio figurará en la edición impresa de la obra, así como en el material promocional que la editorial ganadora realice.

d) Permitir a Viñedos de San Martín, S.L. el uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón para que ésta difunda su patrocinio del Premio al libro mejor editado en Aragón. Para ello, Viñedos de San Martín, S.L. deberá solicitar con carácter previo a la utilización del identificador corporativo del Gobierno de Aragón el preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2.- Viñedos de San Martín, S.L., como entidad patrocinadora del Premio al libro mejor editado en Aragón, se compromete a:

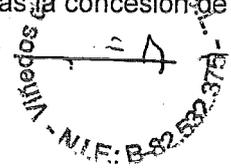
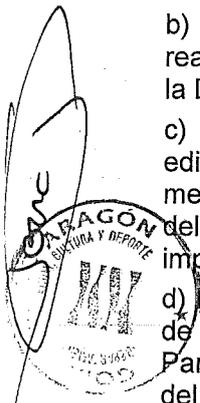
a) Aportar a la entidad ganadora del Premio al libro mejor editado en Aragón una cantidad de 3.000 €.

b) Viñedos de San Martín, S.L. podrá difundir este convenio y su participación en el Premio al libro mejor editado en Aragón en cuantos medios considere oportuno, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 d) de la cláusula segunda.

Tercera. - *Comisión técnica de seguimiento*

Se constituirá una comisión técnica de seguimiento del convenio formada por dos técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón y dos representantes de Viñedos de San Martín, S.L. designados por la empresa a tal efecto. Esta comisión, será presidida por uno de los dos técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Esta Comisión evaluará y llevará a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio. Con esta finalidad, se reunirá al menos dos veces al año: antes de la convocatoria del Premio al libro mejor editado en Aragón y tras la concesión de éste.



Cuarta. - Confidencialidad y protección de datos

Las partes del presente convenio quedarán obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal; en especial, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Toda la información de carácter personal a la que el personal de las partes firmantes tuviera acceso durante la vigencia del presente convenio, tendrá carácter confidencial y, por tanto, no podrá ser divulgada a terceros, salvo acuerdo expreso de las partes, limitándose su empleo al cumplimiento estricto de la actividad intrínseca de este convenio, y todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal vigente.

Quinta. - Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá vigencia anual a contar desde la fecha de su firma y prorrogable anualmente hasta cuatro años.

En el caso de que ninguna de las partes denunciara la extinción del convenio en el plazo de un mes antes del cumplimiento de su vigencia, éste se entenderá prorrogado automáticamente por un año más.

Sexta. - Causas de resolución

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
2. Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de sus cláusulas.
4. Por denuncia de una de las partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes antes de que concluya el plazo de vigencia del convenio.

Séptima. - Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que los posibles conflictos de interpretación y cumplimiento de éste que puedan surgir se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa cuando no puedan resolverse mediante el acuerdo de las partes firmantes en el seno de la comisión técnica de seguimiento.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

La Consejera
de Educación, Cultura y Deporte,



MA TERESA PÉREZ ESTEBAN

Viñedos de San Martín, S.L.



LUIS NOZALEDA ARENAS
- N.I.F.: B-82.541.375 -

CG 18122018

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y Viñedos de San Martín, S.A. para el desarrollo del Premio al libro mejor editado en Aragón que se adjunta como Anexo. Segundo.- Autorizar el referido Convenio, que no supone aportación económica para la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio objeto de este acuerdo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Inscribir este Convenio en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



Marta Gastón Menal

